



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042 -2013-A-MPM

Iquitos, **25 ENE 2013**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 12646-2012 del 03 de julio del 2012, **Marina Panaifo Coquinche** solicita la **SUB DIVISIÓN DE LOTE** del terreno de su propiedad, inscrito en la Partida P12007720, ubicado en la Calle Versalles signado como Lote 6, de la Mz. "M", comprensión del Pueblo Joven San Antonio, Etapa Segunda, jurisdicción del Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Región Loreto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, estipula que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece las Materias de Competencia Municipal.- La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. (...) Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: literal (a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial;

Que, con Ordenanza Municipal N° 007-2012-A-MPM se resuelve aprobar la sub división de lotes de terrenos con áreas hasta de 60-00 m2, con 4.00ml de frente.

Que, de la revisión de los actuados se tiene que la recurrente Marina Panaifo Coquinche, solicita la Sub División de su propiedad inscrito en la Partida P12007720, ubicado en la Calle Versalles signado como Lote 6, de la Mz. "M", comprensión del Pueblo Joven San Antonio, Etapa Segunda, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Región Loreto, con un área de 225.07 m2, quedando como Lote 6 (Remanente) con un área de 150.07 m2 y el Lote 6B (Independizado) con un área de 75.00 m2.;

Que, con Informe Legal N° 594-2012-OAL-GAT-MPM del 20 de diciembre del 2012, la Oficina de Asesoría Legal, adscrita a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial de esta comuna, emite opinión favorable a lo solicitado, declarándolo PROCEDENTE, ya que cumple con las medidas establecidas y que la documentación presentada por la administrada se encuentra conforme, a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - T.U.P.A, de esta municipalidad;

Que, estando a las consideraciones expuestas y al amparo de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR LA SUB DIVISION, del lote de Terreno de 225.07 m2, ubicado en la Calle Versalles signado como Lote 6, de la Mz. "M", comprensión del Pueblo Joven "San Antonio" Etapa Segunda, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Región Loreto, solicitado por **MARINA PANAIFO COQUINCHE**, de conformidad con las áreas y medidas perimétricas descritas en los Planos y Memoria Descriptiva visados, adjuntos al presente Expediente.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIBIR la presente, en la Superintendencia de los Registros Públicos – SUNARP, zona Registral IV Sede Iquitos. Los gastos que genere la misma serán por cargo y cuenta del interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Perú

Arq. Adela Esperanza Jimenez Mera
ALCALDESA

AEJ/A
MAGM/GAT
JRV/A/OAL